



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

PRESIDENCIA REGIONAL



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

No. 482 -2013-GR.CAJ/P.

Cajamarca, 31 JUL 2013

VISTO:

El proveído de la Gerencia General Regional al Memorando Múltiple N° 132-2013-GR.CAJ/GGR, emitido por la Gerencia General Regional, solicitando se emita la Resolución de Modificación Presupuestal entre Unidades Ejecutoras; y el oficio N° 617-2013-GR.CAJ/GRI de fecha 22 de Julio del 2013, con Registro MAD N° 1084127; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29951 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año Fiscal 2013;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 562-2012-GR-CAJ/P, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al año Fiscal 2013 del Pliego 445 Gobierno Regional Cajamarca, así como la Estructura Funcional Programática a nivel de Unidad Ejecutora, Función Programa, Sub Programa, Actividad y Proyecto;

Que, según documento del visto, es necesario realizar una modificación presupuestal entre Unidades Ejecutoras, transfiriendo de la Unidad Ejecutora: 001 Sede Cajamarca a la Unidad Ejecutora: 200 Transportes el proyecto: "Gestión y Conservación vial por niveles de servicio de la carretera EMP.PE-08 (Choropampa)- Cospán - Huayobamba - LD. La Libertad", por el monto de S/.10'353,739.00 (Diez Millones Trescientos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Treinta y Nueve con 00/100 Nuevos Soles), en la fuente de financiamiento: Recursos Determinados, con la finalidad de llevar a cabo las acciones de supervisión del servicio de gestión y conservación vial necesarias para verificar el cumplimiento de la ejecución del proyecto en mención, conforme a lo establecido mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 154-2012-GR.CAJ/GGR, de fecha 22 de junio de 2012;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el inciso 40.2 del artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante resolución del titular;

Estando a lo dispuesto, con el visto bueno de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Dirección Regional de Administración, conformidad de Gerencia General y ;

En uso de las facultades contenidas por la Ley N° 27783-Ley de Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Leyes N° 27902 y N° 28013;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la modificación presupuestal entre Unidades Ejecutoras del pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, transfiriendo la Unidad Ejecutora: 001 Sede Cajamarca a la Unidad Ejecutora: 200 Transportes el proyecto:" Gestión y Conservación vial por niveles de servicio de la carretera EMP.PE 08 (Choropampa) - Cospán - Huayobamba - LD. La libertad", por el monto de S/.10'353,739.00 (Diez Millones Trescientos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Treinta y Nueve con 00/100 Nuevos Soles), en la fuente de financiamiento: Recursos Determinados; así mismo, se transfiere el acervo documentario y contractual del referido proyecto, con la finalidad de llevar a cabo las acciones de supervisión necesarias para verificar el cumplimiento de la ejecución del proyecto en mención; de acuerdo al anexo ajunto que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las Unidades Ejecutoras que correspondan para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

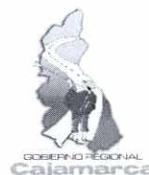


GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

PRESIDENCIA REGIONAL

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

No. 482 -2013-GR.CAJ/P.



ARTÍCULO TERCERO: La Dirección de Tesorería realizará el trámite correspondiente para cumplir con la transferencia financiera a la Unidad Ejecutora comprendida en el alcance de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que la Oficina de Secretaría General proceda a notificar a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el alcance de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Remitir copia de la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso; a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
PRESIDENCIA REGIONAL
Gregorio Santos Guerrero
PRESIDENTE REGIONAL



R.E.R N° 482 -2013-GR-CAJ/P

SECTOR :001 PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
 PLIEGO :445 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
 FTE DE FTO: RECURSOS DETERMINADOS
 RUBRO : RECURSOS DETERMINADOS



DE LA UNIDAD EJECUTORA:001 SEDE CAJAMARCA

TITULO II:EGRESOS

| PROG. | PROD._ PROY. | ACT._ OBRA | FUN. | DIV. FUNC. | GRUP. FUNC. | Tipo Transacción | G.G | ANULACIÓN | CRÉDITO |
|--------------|-----------------|---------------|------|---------------|----------------|---------------------|-----|-------------------|----------|
| 9002 | 3999999 | 5000936 | 15 | 0036 | 0066 | 2 | 3 | 10,353,739 | 0 |
| TOTAL | | | | | | | | 10,353,739 | 0 |



A LA UNIDAD EJECUTORA:200 TRANSPORTES

TITULO II:EGRESOS

| PROG. | PROD._ PROY. | ACT._ OBRA | FUN. | DIV. FUNC. | GRUP. FUNC. | Tipo Transacción | G.G | ANULACIÓN | CRÉDITO |
|--------------|-----------------|---------------|------|---------------|----------------|---------------------|-----|-----------|-------------------|
| 9002 | 3999999 | 5000936 | 15 | 0036 | 0066 | 2 | 3 | 0 | 10,353,739 |
| TOTAL | | | | | | | | 0 | 10,353,739 |

